

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Salobreña (Granada). Ejercicio 2017.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 9 de octubre de 2019,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Salobreña (Granada), correspondiente al ejercicio 2017.

Sevilla, 2 de diciembre de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA). 2017

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 9 de octubre de 2019, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Salobreña (Granada), correspondiente al ejercicio 2017.

#### Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL
3. RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA
5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD
  - 5.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
  - 5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
6. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN Y A LAS CONCLUSIONES
7. RECOMENDACIONES
8. APÉNDICES
  - 8.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General
  - 8.2. Modificaciones presupuestarias
  - 8.3. Control Interno
  - 8.4. Personal
  - 8.5. Deudas
    - 8.5.1. Deudas con acreedores ordinarios y otras deudas
    - 8.5.2. Deudas con entidades de crédito financiero
    - 8.5.3. Deudas con Administraciones Públicas
  - 8.6. Tesorería
  - 8.7. Remanente de tesorería
  - 8.8. Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto

**9. ANEXOS****9.1. Estados Financieros**

- 9.1.1. Liquidación del presupuesto 2017
- 9.1.2. Balance de Situación
- 9.1.3. Remanente de tesorería
- 9.1.4. Cuenta de resultados económico-patrimonial
- 9.1.5. Resultado presupuestario 2017
- 9.1.6. Estado de cambio en el patrimonio neto

**9.2. Marco normativo****10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE****ABREVIATURAS Y SIGLAS**

Art.	Artículo
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo
IMNCAL	Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptación realizada para España
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
m€	Miles de euros
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
ICEX	Instituciones Públicas de Control Externo
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
REC	Reconocimiento extrajudicial de crédito
REP	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SEC	Reglamento (CE) núm. 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad
TRLRHL	RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 7/1985, de 27 de abril
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
PAIF	Programa de actuación, inversión y financiación
TREBEP	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

00166258

## 1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2018 la realización de un informe denominado “Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Salobreña”.
2. La fiscalización se ha diseñado para efectuar una auditoría financiera y una auditoría de cumplimiento de legalidad correspondiente al ejercicio 2017.

El objetivo de la auditoría financiera ha consistido en emitir unas conclusiones y recomendaciones, en términos de seguridad limitada, relativas a las siguientes áreas en las que se ha estructurado el trabajo: estructura organizativa y entidades dependientes, presupuesto, liquidación y Cuenta General, modificaciones presupuestarias, control interno, personal, deudas de la Corporación, ingresos, deudas con acreedores, endeudamiento financiero, deudas con administraciones públicas, tesorería, remanente de tesorería (RT) y estabilidad presupuestaria.

En cuanto a la auditoría de cumplimiento de la legalidad, el objetivo se basa en emitir una opinión en términos de seguridad razonable sobre si las actividades fiscalizadas resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables. El marco normativo que resulta de aplicación se detalla o resume en el **Anexo 9.2.** de este informe.

3. Salobreña es un municipio que se encuentra situado en la provincia de Granada, cuenta con una población estimada, según datos recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2017 por el Instituto Nacional de Estadística, de 12.402 habitantes.

La actual corporación municipal está formada por la Alcaldesa y 16 concejales. La Junta de Gobierno Local está integrada, además de por la alcaldesa, por cuatro tenientes de alcalde.

En el desarrollo de su actividad, la corporación gestiona los servicios municipales de la siguiente forma:

Servicio	Sistema de Gestión	Prestador del servicio
Alumbrado Público	Directa Ayuntamiento	-
Cementerio	Directa Ayuntamiento	-
Recogida Residuos	Indirecta	CESPA, S.A.
Limpieza Vial	Indirecta	CESPA, S.A.
Abastecimiento Agua Potable	Indirecta	Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada
Alcantarillado	Indirecta	Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada
Acceso Núcleo Población	Directa Ayuntamiento	-
Pavimentación Vías Públicas	Directa Ayuntamiento	-
Control Alimentos	N/A	-
Parque Público	Directa Ayuntamiento	-
Biblioteca Pública	Directa Ayuntamiento	-
Mercado	Directa Ayuntamiento	-
Tratamiento Residuos	Diputación Provincial de Granada	-
Protección Civil	Directa Ayuntamiento	-
Prestación Servicios Sociales	Diputación Provincial de Granada	-
Prestación Extinción de Incendios	N/A	-
Instalaciones Deportivas	Directa Ayuntamiento	-
Transporte Colectivo Viajeros	N/A	-
Protección Medio Ambiente	Directa Ayuntamiento	-

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 1

4. El mapa de entes dependientes y entidades en las que participa el ayuntamiento se muestra a continuación:

ENTES DEPENDIENTES/ENTIDADES PARTICIPADAS	ACTIVIDAD
Patronato Municipal de Deportes	Gestión servicio público de deporte
Patronato Municipal de Cultura	Gestión actividades culturales
Patronato Municipal de Turismo	Gestión actividades turísticas
Consortio del Servicio para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (en fase de liquidación)	Prestación servicio tratamiento residuos
Consortio Provincial del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento	Prestación servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos
Consortio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico	Contribuir desarrollo municipios integrantes
Consortio para la Mejora de la Hacienda Local (en fase de liquidación)	Contribuir saneamiento financiero municipios
Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada	Promover desarrollo integral comarcal
Empresa Mixta Eprodesa, S.L.	Actividades urbanísticas
Radio Salobreña Onda Tropical, S.L.	Prestaciones servicio emisora radio municipal
Fundación Martín Recuerda	Difundir obra José Martín Recuerda

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 2

## 2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

5. Las responsabilidades de los diferentes órganos municipales en relación con la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General, previstas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCAL), y en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se resumen a continuación:
  - La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la entidad local (art. 191.3 TRLRHL).
  - El Pleno de la Corporación es el competente para aprobar la Cuenta General del ejercicio. Dicha aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (art. 212 TRLRHL y regla 49 de la IMNCAL).
  - La Intervención del Ayuntamiento debe informar la liquidación del presupuesto y formar la Cuenta General. Asimismo, le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos. También asume la fiscalización de los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven (arts. 191.3, 204.1, 212 y 214 TRLRHL).
  - A la Tesorería del Ayuntamiento le corresponde la recaudación de los derechos y el pago de las obligaciones (art. 196.1 TRLRHL).
  - La Entidad debe rendir la Cuenta General de cada ejercicio a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico que se refiera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.b de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

## 3. RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

6. La responsabilidad de la Cámara de Cuentas es expresar unas conclusiones en la revisión financiera en términos de seguridad limitada, sobre los aspectos y elementos de carácter financiero descritos en el alcance. En la revisión del cumplimiento de la legalidad la responsabilidad es obtener una seguridad razonable para expresar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
7. Los trabajos se han llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del Sector Público", ISSAI-ES 200 "Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera, ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento", ISSAI-ES 4000 "Directrices para la fiscalización de cumplimiento", ISSAI-ES1000, "Directriz de auditoría financiera" y las Guías prácticas de fiscalización que resultan de aplicación.

Dichas normas exigen que la CCA cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad limitada respecto de la situación financiera del ayuntamiento y una seguridad razonable de que la entidad fiscalizada cumple con el marco normativo vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la revisión financiera y el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho incumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones de la revisión financiera y la opinión en la fiscalización del cumplimiento de legalidad sobre los aspectos significativos conforme al marco normativo que le resulta de aplicación.

8. El trabajo de campo de la fiscalización ha concluido el 31 de mayo de 2019 y se ha realizado en colaboración con la firma auditora KPMG Auditores, S.L., mediante contrato formalizado con fecha 5 de septiembre de 2018.

#### **4. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, se formulan las siguientes conclusiones:

##### *Estructura organizativa*

9. La entidad local participa en las entidades mercantiles Empresa Mixta Eprodesa, S.L. y Radio Salobreña Onda Tropical, S.L. No se han recibido las cuentas anuales aprobadas correspondientes al ejercicio 2017 de la empresa mixta, mientras que de la entidad Radio Salobreña se han recibido las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2017, junto con informe de auditoría de cuentas anuales emitido por auditor independiente. El auditor formula una opinión con salvedades al no disponer la sociedad del libro de actas de la Junta de Socios. Asimismo, advierte que no le consta el depósito de las cuentas anuales correspondientes de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 en el Registro Mercantil.

En el ejercicio 2017 la entidad Radio Salobreña ha arrojado unas pérdidas de 29.378,06 €, mientras que la Fundación José Martín Recuerda ha generado un beneficio de 1.300,91 €. Por otro lado, en el borrador de cuentas anuales del ejercicio 2017, suministrados por la entidad Empresa Mixta Eprodesa, S.L., se consigna un beneficio de 46.232,72 €.

*Presupuesto, liquidación y cuenta general*

10. La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 fue informada por intervención con fecha 24 de enero de 2019. A la fecha de finalización de los trabajos de campo, se encuentra pendiente de aprobación y posterior rendición, por lo que, no se ha podido verificar la coherencia interna de los distintos estados contables que la conforman ni que estos estados proporcionados sean los que se sometían a la aprobación por parte del pleno municipal.

*Control interno*

11. El ayuntamiento no dispone de un inventario actualizado de bienes, por lo que no se ha podido verificar la exactitud y la integridad de los valores que figuran en sus estados contables. Según el balance a 31 de diciembre de 2017, el inmovilizado ascendía a 34.226.448,18€, lo que supone un 80,06% del total activo (**cuadro nº 3**):

Inmovilizado	(€)
INMOVILIZADO	Saldo a 31/12/2017
I. Inmovilizado intangible	617.965,67
II. Inmovilizado material	34.226.448,18
III. Inversiones inmobiliarias	-
IV. Patrimonio público del suelo	687.457,19
<b>Total</b>	<b>35.531.871,04</b>
<b>Fuente: Elaboración propia</b>	<b>Cuadro nº 3</b>

Además, no se realizan correcciones valorativas de los elementos de inmovilizado mediante dotaciones a la amortización, por lo que, se incumple los principios y normas contables del marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

12. La entidad local estima que la repercusión económica de los procedimientos judiciales en tramitación a los que se enfrenta el ayuntamiento asciende a 266.066,73 €, teniendo provisionado la cuantía de 39.700,00 €, por lo que, el Ayuntamiento tiene pendiente de registro en contabilidad deudas por importe de 226.366,73 €, correspondientes a sentencias judiciales falladas en firme en contra del mismo y pendientes de pago al término del ejercicio 2017.

AÑO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	ESTADO	IMPORTE ESTIMADO
2015	RCA 1001/15	Aprobación Presupuesto 2015	Sentencia desestimatoria. Pendiente tasación costas	-
2015	PA 642/15	Responsabilidad Patrimonial	Sentencia desestimatoria. Pendiente pago costas	-
2015	PO 64/15	Devolución Tasa /ICIO	Sentencia desestimatoria. Pendiente tasación costas	67.890,64
2015	PO 56/15	Responsabilidad Patrimonial	Sentencia desestimatoria en apelación	-
2016	PA 734/16	Urbanismo	Sentencia desestimatoria. Pendiente tasación costas	-
2016	PO 669/16	Urbanismo	Suspendido	-
2016	PO 492/16	Expropiación	Sentencia desestimatoria en apelación	39.700,00
2016	PO 87/16	Urbanismo	Sentencia desestimatoria en apelación	-
2017	PO 295/17	Responsabilidad Patrimonial	Sentencia desestimatoria. Pendiente pago costas	-
2017	PA 282/17	Urbanismo	Sentencia desestimatoria. Pendiente pago costas	-
2017	PA 254/17	Personal	Señalado 27/03/2019	-
2017	PO 97/17	Expropiación	Sentencia estimatoria apelada	-
2017	PO 56/17	Devolución cuotas urbanización	Sentencia estimatoria apelada	158.476,09
<b>Total:</b>				<b>266.066,73</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 4

*Deudas con administraciones públicas*

13. Al cierre del ejercicio la corporación tiene registrada una deuda de menor cuantía a la comunicada por el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos en 311.277,56 €. No obstante, la entidad local ha proporcionado documentación que justifica que la deuda se encuentra conciliada a la fecha de finalización del trabajo de campo.

*Remanente de Tesorería*

14. Las partidas pendientes de aplicación suponen un ajuste negativo al Remante de Tesorería (RT) del ejercicio 2017 por importe de 909.182,79 €. Estas partidas se encuentran formadas por cobros y pagos pendientes de aplicación por 1.103.954,95 € y 194.722,16 € respectivamente. De la revisión realizada, se ha verificado que en la cuenta cobros pendientes de aplicación figuran registrados ingresos anticipados por el canon de uso de infraestructuras por importe de 937.253,65 € que deberían haberse registrado en las cuentas contables 186 Ingresos anticipados a largo plazo y 486 Ingresos a corto plazo en función del año de aplicación al presupuesto. Además, la cuenta cobros pendientes de aplicación también recoge regularizaciones de saldos de otras cuentas contables por importe de 166.701,63 €. Por otro lado, la cuenta pagos pendientes de aplicación recoge un importe de 175.447,13 € correspondiente a compensaciones de saldos de ejercicios anteriores que la entidad local ha registrado de forma inadecuada en la citada cuenta. En consecuencia, la cuantía del RT se vería afectada por la errónea contabilización de los cobros y pagos pendientes de aplicación.

00166258



- No se ha podido comprobar si el resultado presupuestario y el remanente de tesorería (RT) han sido ajustados de forma correcta por la existencia de desviaciones de financiación afectada debido a la falta de coincidencia entre el importe del componente Exceso de financiación afectada que luce en el Remanente de Tesorería del ejercicio 2016 por importe de 3.412.381,03 € con el importe de 477.078,95 € que se consigna en el estado de gastos con financiación afectada.

*Deudas con acreedores ordinarios*

- El importe del saldo acreedor de la cuenta contable 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", al cierre del ejercicio 2017, alcanzó la cuantía de 460.892,42 €. Sin embargo, la entidad local ha proporcionado un desglose de 203 operaciones pendientes de aplicar al presupuesto por importe de 344.320,47 €, que coincide con el importe que la corporación comunica al Ministerio de Hacienda y Administración Pública para dicho ejercicio. La diferencia entre ambos importes obedece, según lo expuesto en el informe de intervención sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, a la existencia de incidencias en los procesos de validación del sistema de información contable relacionada con la citada cuenta.

Por otra parte, el importe del reconocimiento extrajudicial de crédito tramitado en el ejercicio 2017 fue de 333.347,91 €, siendo el saldo de la citada cuenta contable 413 al cierre del ejercicio 2016 de 285.758,15 €. En consecuencia, no se puede asegurar que todas las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto estuvieran recogidas en la citada cuenta contable.

## 5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

### 5.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

*Presupuesto, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General*

- El pleno del 7 de julio de 2017 rechaza las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto y acuerda su aprobación definitiva, entrando en vigor tras la publicación en el BOP del 12 de julio de 2017. En consecuencia, se incumple el art.169.2 del TRLRHL, que establece que la citada aprobación debe realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse el correspondiente presupuesto.

Con respecto al contenido del presupuesto, se incumple el art. 168.3 del TRLRHL, al no remitir la entidad dependiente mayoritaria Empresa Mixta Eprodesa, S.L. su programa anual de actuación, inversión y financiación. Asimismo, no se incluye como anexo el presupuesto consolidado con todas las sociedades mercantiles municipales tal y como dispone el apartado c) del artículo 166.1 del TRLRHL. Por último, tampoco se incluye los planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años ni el plan financiero que debe acompañarlo según el artículo 166.1 del TRLRHL.

- La liquidación del presupuesto, previo informe de la Intervención, se aprueba por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2018 incumpliendo el art. 193.5 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de marzo del ejercicio posterior; suponiendo, por tanto, un retraso de 156 días. La Corporación remitió copia de la liquidación de sus presupuestos a la Junta de Andalucía el 6 de septiembre de 2018, incumpliendo el plazo indicado en el art. 193.5 del TRLRHL.

19. A la fecha de finalización de los trabajos de campo, la Cuenta General del ejercicio 2017 se encuentra pendiente de rendición. Por tanto, se incumple el artículo 11.b) de la Ley de la Cámara de Cuentas que dispone que las cuentas de las Corporaciones Locales se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran. El estado de rendición se detalla en el cuadro nº 4.

## Rendición de cuentas

Ejercicio	Fecha de rendición
2016	26/07/2018
2015	26/07/2018
2014	26/07/2018
2013	24/04/2015
2012	24/04/2015

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 5

Se aprecia en el anterior cuadro que la corporación ha incumplido en los últimos ejercicios el plazo de rendición legalmente establecido, aunque debe señalarse que la entidad local procedió a la rendición de las cuentas generales que se encontraban pendientes con motivo de su inclusión en el Plan de Actuación correspondiente al ejercicio 2018.

*Modificaciones presupuestarias*

20. No se ha obtenido evidencia suficiente para verificar si se han incorporado en el ejercicio 2017 todos los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados en virtud del art. 182.3 del TRLRHL que estable su obligatoria incorporación, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. Esta circunstancia constituye una limitación al alcance.

*Control interno*

21. No se cumple con lo establecido en el artículo 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, donde se insta a que las Corporaciones Locales formen un inventario actualizado de todos sus bienes y derechos cualesquiera que sean su naturaleza o forma de adjudicación.
22. La entidad local tiene establecido en su BEP nº 48 la fiscalización previa limitada. Sin embargo, no se realiza una fiscalización plena posterior de los gastos en virtud del art. 219.3 TRLRHL y de la citada BEP.
23. A la fecha de finalización del trabajo de campo no se ha enviado a la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, los acuerdos contrarios a reparos, expedientes tramitados con omisión de fiscalización y anomalías de ingresos que se consideren relevantes correspondientes al ejercicio 2017, que debieron ser remitidas como fecha límite el 30 de abril 2018, para cumplir con el trámite establecido en el artículo 218.3 del TRLRHL. No obstante, se ha comuni-

cado al pleno de la entidad un resumen de las principales anomalías en la gestión del gasto y de los principales reparos formulados por el órgano de intervención durante el ejercicio. En todo caso, los acuerdos contrarios a reparos del ejercicio 2017 se envían a la plataforma con fecha 26 de junio de 2019.<sup>1</sup>

24. El portal de transparencia de la entidad no recoge toda la información que se establece en la Ley 1/2014, de 24 de junio, sobre la Transparencia Pública de Andalucía. Se han detectado en las actas de pleno recibidas acuerdos de pleno que autorizan el reconocimiento de compatibilidad a funcionarios de la corporación sin que se encuentra publicado en el portal de transparencia. La corporación no dispone de ningún instrumento que le permita conocer cuántos empleados de la corporación tienen autorizado los citados reconocimientos.

#### Personal

25. La Corporación Municipal no dispone de una Relación de Puestos de Trabajo aprobada, tal como prevé el artículo 74 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
26. De la revisión realizada, se constata una falta de coincidencia entre el número de plazas contenidas en la plantilla aprobada y el número de efectivos reales.

#### Plantilla y Relación efectivos

Concepto	Plantilla	Efectivos
Funcionario	95	76
Laboral	37	101
Eventual	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>133</b>	<b>178</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 6

Los efectivos del ayuntamiento con contrato laboral a fin de ejercicio ascienden a 101.

#### Laborales. Número de efectivos a fin de ejercicio

Tipo	Efectivos
Laboral Fijo	23
Laborales indefinidos	29
Laborales temporales	49
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 7

De los 49 laborales temporales existentes al cierre del ejercicio, 40 son trabajadores contratados mediante programas de empleo de otros organismos mientras los restantes 9 trabajadores son interinos que tienen una antigüedad que oscila entre 3 y 16 años y han venido prestando sus servicios de una manera continuada en el tiempo con una duración inusualmente larga.

<sup>1</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

De los 29 laborales indefinidos, 4 tienen reconocido su carácter de indefinido no fijo mediante resolución judicial. El resto de laborales son trabajadores que han suscrito contratos temporales en el ejercicio y han ido concatenando contratos a lo largo del tiempo. Todos estos trabajadores se encuentran en una situación irregular recogida en el artículo 15.3 y 5 del Estatuto de los Trabajadores, con las consecuencias previstas en la DA 15ª del citado Estatuto<sup>2</sup>.

Por consiguiente, en relación con estas plazas ocupadas por trabajadores indefinidos no fijos, el ayuntamiento debe proceder a cubrirlas adecuadamente conforme a los procedimientos establecidos en la legislación de función pública y con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. En caso contrario, debe proceder a la amortización de tales plazas y a la extinción de los contratos, adecuándose a lo establecido en la legislación laboral.

Además, se debe tener en cuenta que tras la entrada en vigor de la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, los órganos competentes en materia de personal son responsables de que los contratos de trabajo del personal laboral cumplan con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad y, a su vez, tales órganos no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal contrato de trabajo temporal, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial (DA 34ª).

27. En el informe de Intervención sobre el proyecto de presupuesto del ejercicio 2017, se expone que durante ese ejercicio y anteriores se emitieron informes que reiteraron que las contrataciones laborales deben obedecer a razones de urgente e inaplazable necesidad. De la documentación recibida, se desprende que se han contratado de forma temporal con cargo al ayuntamiento a 48 trabajadores sin que se haya justificado la excepcionalidad o la necesidad urgente e inaplazable que dispone el artículo 20.2 de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016 o el artículo 19.2 de la Ley 3/2007, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017.
28. Los miembros integrantes del cuerpo de policía local perciben sus trienios ya perfeccionados según el importe correspondiente a la mayor categoría o grupo retributivo alcanzado. En el ámbito de las relaciones funcionariales, donde impera el principio de legalidad, el valor de los trienios devengados se corresponde con el del grupo en el que estos se perfeccionaron, no resultando admisible la aplicación de ningún cauce convencional o legal, cuando éste no lo prevé expresamente, como en el caso de la Disposición Transitoria 1 de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policía Local, para conseguir que las cuantías ya perfeccionadas se modifiquen por cambiar el funcionario de categoría, grupo o escala.

<sup>2</sup> El artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores establece:

3. Se presumirán por tiempo indefinido los contratos celebrados en fraude de ley.

5. ... los trabajadores que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, adquirirán la condición de trabajadores fijos. La disposición adicional 15ª señala:

1. Lo dispuesto en el [...] artículo 15.5 sobre límites al encadenamiento de contratos surtirá efectos en el ámbito de las Administraciones Públicas y sus organismos vinculados o dependientes, sin perjuicio de la aplicación de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, por lo que no será obstáculo para la obligación de proceder a la cobertura de los puestos de trabajo de que se trate a través de los procedimientos ordinarios, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

29. A los funcionarios del ayuntamiento se les aplica un acuerdo regulador de condiciones de trabajo de fecha 13 de abril de 2009, mientras que el Convenio Colectivo del personal laboral se aprobó el 14 de julio de 2004. No se ha acreditado la publicación en BOP de ambos documentos.

*Gastos presupuestarios*

30. De la revisión realizada se han detectado 2 pagos a justificar tramitados en el ejercicio, resultando que se incumple la norma 32 BEP que reproduce lo estipulado en el art. 190 TRLRHL, al indicar que en el plazo de 3 meses desde la disposición de fondos debe quedar justificado el gasto aprobado como pago a justificar.

*Deudas con acreedores ordinarios*

31. <sup>3</sup>

*Estabilidad presupuestaria*

32. El Ayuntamiento tiene definido en términos SEC su perímetro de consolidación, incorporando los estados financieros de Radio Salobreña Onda Tropical, S.L. No incluye la Fundación José Martín Recuerda que la IGAE clasifica como entidad dependiente por control efectivo ni la Empresa de Promoción y Desarrollo de Salobreña, S.L. participada en un 88,64% y que se encuentra a fecha actual pendiente de sectorización por lo que se incumple el artículo 2.2 de la LOEPSF. Por otra parte, no se ha tenido constancia de que la corporación haya adoptado alguna iniciativa para proceder a su cuantificación a efectos de los cálculos de estabilidad presupuestaria.
33. La entidad dependiente Radio Salobreña ha incurrido en el ejercicio 2017 en unas pérdidas de 29.738, 06 € que le han supuesto incurrir en causa de disolución en base a lo establecido en el artículo 363.1 apartado e) de la Ley de Sociedades de Capital. Además, esta situación contraviene lo dispuesto en el art. 3.2 de la LOEPSF al haberse aprobado las cuentas anuales del ejercicio 2017 sin equilibrio presupuestario o superávit.

Tampoco se informa sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria por parte de EPRODESA ni de la fundación Martín Recuerda. En consecuencia, se incumple el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 que establece que la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente.

El informe de la intervención sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 señala el incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores (PMP). De los informes trimestrales de cumplimiento de los plazos de constata la superación del plazo máximo de 30 días establecido por la Ley 15/2010 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

---

<sup>3</sup> Punto suprimido por la alegación presentada.

**Periodo medio de pago trimestral**

Trimestres	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Periodo Medio de Pago (PMP)	61,87	64,84	102,83	101,39

Fuente: Informes trimestrales Ley 15/2010

Cuadro nº 8

Asimismo, tampoco consta que se haya aprobado por parte de la corporación de una actualización del plan de tesorería conforme a lo estipulado en el art. 13.6 de LOEPSF.

34. En el ejercicio 2017 se ha tramitado un REC por importe total de 333.347,92 €. En este importe se incluyen facturas pendientes de aplicar al presupuesto, por importe de 192.475,62 €, que se corresponden con servicios recibidos en ejercicio anteriores o servicios realizados sin que se hubiera formalizado el correspondiente contrato. Según la doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando se hayan realizado prestaciones para la administración sometidas a la normativa contractual, prescindiendo del procedimiento establecido o sin la necesaria consignación presupuestaria, se debe declarar la nulidad del contrato para evitar supuestos de enriquecimiento injusto; por tanto, en el ámbito local no procede tramitar un REC para aplicar al presupuesto aquellos gastos contractuales sin crédito, sino que es necesario recurrir a la declaración de nulidad del contrato.

Siguiendo la doctrina de este organismo, en estos supuestos de nulidad contractual, la restitución que ha de realizar la administración, sólo incluye el coste efectivo de la prestación realizada con exclusión del beneficio industrial (Dictámenes 307/2016, de 11 de mayo y 337/2017, de 31 de mayo, entre otros).

## 5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

35. En cuanto a la opinión, excepto por los incumplimientos y por los posibles efectos de las cuestiones descritas en el párrafo “Fundamento de la opinión con salvedades”, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras, y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2017 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos.

## 6. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN Y A LAS CONCLUSIONES

36. El ayuntamiento no dispone de manuales o normas internas de funcionamiento referidas a las áreas de compras, inversiones, contabilidad, contratación, intervención y tesorería para el ejercicio fiscalizado salvo lo dispuesto en las BEP. El ayuntamiento tampoco dispone de un organigrama actualizado ni de unas normas internas que regulen el registro de facturas previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
37. En cuanto a la política en materia de sistemas de información, el ayuntamiento no dispone de una política de seguridad de los sistemas informáticos ni dispone de planes de contingencia ni de accesibilidad.

38. No se realizan actuaciones de control financiero ni de control eficacia según lo dispuesto en el artículo 220 y 221 del TRLRHL y en las propias BEP.

## 7. RECOMENDACIONES

39. *Se recomienda que la corporación ajuste los procedimientos internos necesarios para que la elaboración de los presupuestos y la rendición de la cuenta general cumpla con las disposiciones legales y contables que le resultan de aplicación.*
40. *Del análisis realizado sobre el corte de operaciones hemos identificado gastos devengados no contabilizados por suministros de carácter periódico. Por tanto, sería recomendable que el ayuntamiento implantara los procedimientos oportunos que le permitieran reconocer en el aspecto económico patrimonial el gasto por aquellas obligaciones devengadas al cierre del ejercicio que pueda valorar de forma fiable con independencia de que no se hayan expedido los documentos que respalden el reconocimiento del gasto presupuestario.*
41. *Se recomienda a la entidad local que regularice del balance aquellos saldos provisionados como de dudoso cobro cuya reversión se estime improbable debido a la elevada antigüedad de los derechos reconocidos.*

## 8. APÉNDICES

### 8.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General

- A1. Según el apartado 4 del Presupuesto para el ejercicio 2017, el Patronato Municipal de Cultura, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Turismo, dotados de personalidad jurídica propia carecerán de Presupuesto propio e independiente, asumiendo los órganos competentes del Ayuntamiento de Salobreña todas las competencias en cuanto al reconocimiento de derechos y de obligaciones que serán reconocidas y contraídas con cargo a las partidas habilitadas al efecto en el presupuesto de la entidad.
- A2. Con fecha 21 de agosto de 2017 la Subdelegación de Gobierno en Granada solicita la anulación del presupuesto municipal del ejercicio 2017 en lo referente al capítulo 1 del presupuesto al exceder de lo autorizado en la Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios 2016 y 2017. El incremento que se produce en los créditos iniciales del capítulo 1 del ejercicio 2017 con respecto a los del 2015 es de 605.942,16 € lo que supone un aumento del 11,10%. Con fecha 2 de octubre de 2017, el Pleno de la entidad acuerda acatar el requerimiento de la Subdelegación de Gobierno de Granada en el sentido de declarar no disponibles los créditos correspondientes a las retribuciones básicas y complementarias de 5 plazas que se encontraban vacantes sin dotación presupuestaria y que en el ejercicio 2017 habían sido dotadas por un importe total de 102.406,98 €. En el citado acuerdo se señala que se insertará el acuerdo en el boletín oficial de la provincia (BOP), lo cual sucede con fecha 19 de octubre de 2017.
- A3. A continuación, se presenta el grado de ejecución y cumplimiento del presupuesto de gastos a nivel de capítulo presupuestario:



## A4. Grado de ejecución y cumplimiento del presupuesto de gastos (€)

Capítulo	Presupuesto final	Obligaciones reconocidas	Pagos	Ejecución	Cumplimiento
1. GASTOS DE PERSONAL	6.674.521,94	5.632.626,80	5.510.153,19	84,39%	97,83%
2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	5.892.091,43	5.025.851,56	3.668.393,69	85,30%	72,99%
3. GASTOS FINANCIEROS	153.084,22	138.456,52	138.148,33	90,44%	99,78%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	625.021,55	511.510,41	467.539,67	81,84%	91,40%
6. INVERSIONES REALES	3.498.898,28	672.878,75	380.394,68	19,23%	56,53%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	443.047,56	2.747,53	-	0,62%	0,00%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00	12.000,00	12.000,00	100,00%	100,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS	959.822,42	959.822,42	959.822,42	100,00%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>18.258.487,40</b>	<b>12.955.893,99</b>	<b>11.136.451,98</b>	<b>70,96%</b>	<b>85,96%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 9

El grado de ejecución del presupuesto de gastos es el 70,96%, siendo los capítulos con un menor grado de ejecución el 6 Inversiones reales con un 19,23% y el capítulo 4 Transferencias de Capital con un 0,62%.

## A5. El grado de ejecución y recaudación del presupuesto de ingresos a nivel de capítulo presupuestario se muestra a continuación:

## Grado de ejecución y recaudación del presupuesto de ingresos (€)

Concepto	Previsiones definitiva	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Ejecución	Recaudación
1. IMPUESTOS DIRECTOS	6.740.000,00	7.290.318,61	6.213.265,31	108,16%	85,23%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	657.203,05	142.480,76	100.024,06	21,68%	70,20%
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	3.091.595,12	2.309.859,24	1.775.434,00	74,71%	76,86%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.467.368,28	4.309.894,87	4.082.767,05	96,48%	94,73%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	387.977,27	386.831,92	381.926,66	99,70%	98,73%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	153.516,75	149.505,28	74.103,53	97,39%	49,57%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.331.512,86	11.374,76	11.374,76	0,34%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>18.829.173,33</b>	<b>14.600.265,44</b>	<b>12.638.895,37</b>	<b>77,54%</b>	<b>86,57%</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 10

El nivel de ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2017 es del 77,54% manteniéndose en niveles similares durante el periodo 2015-2017. Destaca la baja ejecución del capítulo de impuestos indirectos que ha pasado de tener unas previsiones finales de 200.000 € en cada uno de los ejercicios 2015 y 2016 a 657.203,05 € en el ejercicio 2017. Por otra parte, el nivel de recaudación que se alcanza en el ejercicio asciende a 86,57%.



## 8.2. Modificaciones presupuestarias

- A6. En el presupuesto de 2017 se han contabilizado 18 expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe neto de 3.843.027,27 €, lo que supuso un incremento de los créditos inicialmente aprobados en un 26,66%.

Los expedientes de modificación de crédito más significativos consisten en incorporaciones de remanente por importe de 3.527.862,86 € (un 92% del total de las modificaciones) y que se ha dedicado a financiar fundamentalmente gastos de personal e inversiones del capítulo 6 de gastos.

Expedientes de modificaciones presupuestarias (€)					
Tipo de expediente	Nº expedientes	Positivas	Negativas	Total	% modificación
Suplementos de crédito	-	-	-	-	-%
Generación de crédito	8	315.164,41	-	315.164,41	8%
Ampliación de crédito	-	-	-	-	-%
Incorporación de remanentes de crédito	5	3.527.862,86	-	3.527.862,86	92%
Transferencia de crédito	5	-	-	-	-%
Bajas por anulación	-	-	-	-	-%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>3.843.027,27</b>		<b>3.843.027,27</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 11

El siguiente cuadro muestra la incidencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas en los distintos capítulos del presupuesto de gastos:

Incidencia de las modificaciones presupuestarias (€)		
Concepto	Total (€)	% sobre el total
1. GASTOS DE PERSONAL	610.983,18	16%
2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	8.868,08	0%
3. GASTOS FINANCIEROS	-	0%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.604,31	1%
6. INVERSIONES REALES	2.859.392,09	74%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	311.179,61	8%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	0%
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	0%

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 12

## 8.3. Control Interno

- A7. El ayuntamiento confecciona con medios propios la contabilidad a través de un programa contable externo. Tiene habilitados los módulos de remanente de crédito, proyectos de gastos, gastos con financiación afectada, endeudamiento, pagos a justificar y anticipo de caja fija. No

tiene habilitados los aplicativos de contabilidad patrimonial ni gestión recaudatoria, si bien este último se realiza a través de otro programa externo pendiente de integración. La financiación afectada se calcula de manera extracontable en Excel al no confiar en la exactitud de los datos calculados por el sistema de información contable debido a las modificaciones que se han producido en determinados proyectos de gastos.

- A8.** El secretario municipal es funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional. El interventor municipal fue funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional durante el ejercicio 2017, si bien actualmente el puesto está ocupado por un funcionario del ayuntamiento designado mediante nombramiento accidental. El tesorero municipal es funcionario de la corporación designado mediante nombramiento provisional.
- A9.** La intervención ha emitido en el ejercicio 90 informes con reparos siendo comunicados al pleno en cumplimiento del art.218.1 del TRLRHL. Las principales áreas afectadas son las nóminas de personal, ayudas a la emergencia social, deficiencias en la tramitación de expedientes de gastos y pagos a justificar, entre otras.

#### 8.4. Personal

- A10.** De la documentación recibida, se desprende que se han contratado de forma temporal a 232 trabajadores en el ejercicio fiscalizado. Las contrataciones con cargo a programas de empleo de otros organismos ascienden a 184 mientras que las que se han realizado con cargo al ayuntamiento alcanzan las 48. Las principales áreas en las que se incorpora el personal contratado son cultura, playa y piscina, turismo, deportes y hogar del pensionista. De estas 48 contrataciones temporales, 27 se encontraban vigentes a 31 de diciembre de 2017 mientras que los 21 restantes se iniciaron y finalizaron en el ejercicio 2017.
- A11.** El número de contratos laborales temporales efectuados por el ayuntamiento durante 2017 se concentra en su mayor parte entre los meses comprendidos entre julio y octubre siendo julio y octubre los meses con mayores altas de contratos temporales.
- A12.** La entidad aprueba junto con el presupuesto del ejercicio 2017 la plantilla presupuestaria y el anexo de personal que denominan catálogo de puestos de trabajo. Para cada puesto incluyen un conjunto de datos agrupados bajo los epígrafes de identificación, adscripción, organización, funciones más destacadas, forma de provisión y condiciones de trabajo.
- A13.** El grado de cobertura de la plantilla correspondiente a personal funcionario, laboral y eventual en el ejercicio 2017 es el siguiente:

##### Cobertura plantilla presupuestaria

Denominación	Total plazas	Ocupados	Vacantes	% de ocupados	% Peso relativo
Funcionarios	95	76	19	80%	71%
Personal eventual	1	1	-	100%	1%
Personal laboral	37	23	14	62%	28%
<b>Total</b>	<b>133</b>	<b>100</b>	<b>33</b>	<b>75%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 13

- A14. El grado de cualificación de los empleados públicos que forman parte del ayuntamiento en el ejercicio 2017 es el siguiente:

## Cualificación de la plantilla 2017

Funcionario	Número Funcionarios	Peso relativo	Número Laborales	Peso relativo
A1	10	10,53%	2	2,11%
A2	10	10,53%	1	1,05%
C1	43	45,26%	5	5,26%
C2	23	24,21%	19	20,00%
AP	9	9,47%	10	10,53%
<b>Total</b>	<b>95</b>	<b>100,00%</b>	<b>37</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 14

- A15. A continuación, se desglosa el evolutivo de capítulo 1 de gastos de personal a nivel de artículo:

## Evolución de gastos de personal

Artículo	Descripción	Obligaciones reconocidas netas 2015	Obligaciones reconocidas netas 2016	Obligaciones reconocidas netas 2017
10	Órganos de gobierno y personal directivo	172.023,83	201.192,01	201.600,00
11	Personal eventual	21.097,22	21.700,00	21.700,00
12	Personal Funcionario	2.684.929,22	2.590.913,36	2.489.726,31
13	Personal Laboral	1.077.014,33	1.042.026,55	986.447,84
14	Otro personal	632.518,29	343.819,88	528.870,50
15	Incentivos al rendimiento	11.161,16	14.376,95	123.784,91
16	Cuotas, Prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.216.883,18	1.210.695,55	1.280.497,24
<b>Total</b>		<b>5.815.627,23</b>	<b>5.424.724,30</b>	<b>5.632.626,80</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 15

El capítulo 1 de gastos de personal presenta un incremento en el ejercicio 2017 sobre el año anterior del 4%.

## 8.5. Deudas

- A16. El desglose del importe de la deuda presentada en el balance al cierre del ejercicio se muestra a continuación:

## Importe de las deudas a 31.12.2017 (€)

Tipo de deuda	Importe
Deuda con acreedores ordinarios y otras deudas a corto plazo	4.822.036,00
Deudas con entidades de crédito	10.767.439,76
Deudas con administraciones públicas	52.744,50
<b>Total</b>	<b>15.642.220,26</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 16

## 8.5.1. Deudas con acreedores ordinarios y otras deudas

- A17. El detalle de la deuda con acreedores y otras cuentas a pagar, y otras deudas del Ayuntamiento, a 31 de diciembre de 2017, es el siguiente:

Deudas con acreedores ordinarios y otras deudas		(€)
Tipo de deuda	Importe	
Acreedores presupuesto corriente (cuenta 4000 y 4003)	1.819.442,01	
Acreedores presupuesto cerrado (cuenta 4013 y 4010)	881.807,65	
Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413)	462.234,50	
Cobros pendientes de aplicación definitiva (cuenta 554)	1.103.954,95	
Fianzas y Depósitos recibidos (cuenta 561)	337.428,28	
Devolución de ingresos y acreedores no presupuestario (cuentas 418 y 419)	176.118,63	
Acreedores por administración ROE (cuentas 4520, 4530y 4570)	41.049,98	
<b>Total</b>	<b>4.822.036,00</b>	
Fuente: Elaboración propia		Cuadro nº 17

La cuenta contable 561 recoge las fianzas y depósitos recibidos de servicios de distinta naturaleza, servicios de grúas y fianzas por obras entre otros.

Por otra parte, el saldo al cierre de la cuenta 419 Otros Acreedores no presupuestarios alcanza los 148.881,35 € y se corresponde en su mayor parte con la deuda que tenía registrada la entidad local al cierre del ejercicio con Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (**913**).

- A18. A continuación, se muestran los pagos realizados trimestralmente según los informes de morosidad del primer y cuarto trimestre:

Volumen de pagos por trimestres 2017										
Trimestres	Dentro Periodo Legal Pago				Pagos Fuera Periodo Legal Pago				Total Pagos	
	Nº Pagos	%	Importe	%	Nº Pagos	%	Importe	%	Nº Pagos	Importe
1º Trimestre	120	28%	306.407,99	30%	312	72%	729.349,26	70%	432	1.035.757,25
2º Trimestre	314	29%	570.708,69	55%	781	71%	457.739,84	45%	1.095	1.028.448,53
3º Trimestre	31	7%	291.448,88	32%	414	93%	609.915,17	68%	445	901.364,05
4º Trimestre	173	19%	352.264,90	24%	744	81%	1.137.171,79	76%	917	1.489.436,69
<b>Total</b>	<b>638</b>	<b>22%</b>	<b>1.520.830,46</b>	<b>34%</b>	<b>2.251</b>	<b>78%</b>	<b>2.934.176,06</b>	<b>66%</b>	<b>2.889</b>	<b>4.455.006,52</b>
Fuente: Elaboración propia									Cuadro nº 18	

## 8.5.2. Deudas con entidades de créditos financiero

- A19. Al cierre del ejercicio la deuda mantenida con entidades financieras según el balance asciende a 10.767.439,76 €. No obstante, la entidad local ha entregado un extracontable donde la deuda total mantenida con entidades de crédito asciende a 10.580.218,20 € con un vencimiento a largo y corto plazo de 10.044.418,25 € y 535.799,95 € respectivamente. La diferencia entre la deuda registrada en el balance y el extracontable asciende a 187.221,56 € correspondientes a liquidaciones negativas de la PIE de los ejercicios 2018 y 2019.

Deudas con entidades de crédito a 31.12.2017				(€)
Entidad	Saldo a 31 de diciembre de 2017	Largo plazo	Corto plazo	
BBVA	434.343,97	434.343,97	-	
Banco Popular	264.582,85	264.582,85	-	
Bankinter	114.400,59	114.400,59	-	
Banco Santander	317.006,12	317.006,12	-	
Banco Cam	91.948,31	91.948,31	-	
Banco Sabadell	124.276,99	124.276,99	-	
Bankia	7.696.987,32	7.696.987,32	-	
Caixabank	317.685,56	317.685,56	-	
Banco Mare Nostrum	289.121,85	289.121,85	-	
Caja Rural Granada	113.477,94	113.477,94	-	
Banesto	146.636,67	146.636,67	-	
Bankia	401.474,23	80.294,88	321.179,35	
Bankia	268.275,80	53.655,20	214.620,60	
<b>Total</b>	<b>10.580.218,20</b>	<b>10.044.418,25</b>	<b>535.799,95</b>	

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 19

A20. La información sobre las operaciones de crédito a largo plazo del ayuntamiento incluyendo el destino al que se aplica el endeudamiento, se muestra a continuación:

Operaciones de crédito a largo plazo concertadas por el Ayuntamiento								(€)
Entidad	Destino del endeudamiento	Fecha de formalización	Años de Carencia/Amortización	Deuda a 31 de diciembre de 2016	Suscrito en el 2017	Amortizado en el ejercicio 31 de diciembre de 2017	Deuda principal a 31 de diciembre de 2017	
BBVA	PLAN PROVEEDORES 2012	21/05/2012	6/7	470.539,31	-	36.195,34	434.343,97	
Banco Popular	PLAN PROVEEDORES 2012	21/05/2012	6/7	286.631,43	-	22.048,58	264.582,85	
Bankinter	PLAN PROVEEDORES 2012	29/05/2012	6/7	123.933,97	-	9.533,38	114.400,59	
Banco Santander	PLAN PROVEEDORES 2012	21/05/2012	6/7	343.423,30	-	26.417,18	317.006,12	
Banco Cam	PLAN PROVEEDORES 2012	21/05/2012	6/7	99.610,67	-	7.662,36	91.948,31	
Banco Sabadell	PLAN PROVEEDORES 2012	21/05/2012	6/7	134.633,41	-	10.356,42	124.276,99	
Bankia	PLAN PROVEEDORES 2012	23/05/2012	6/7	8.338.402,92	-	641.415,60	7.696.987,32	
Caixabank	PLAN PROVEEDORES 2012	21/05/2012	6/7	344.159,36	-	26.473,80	317.685,56	
Banco Mare Nostrum	PLAN PROVEEDORES 2012	24/05/2012	6/7	313.215,33	-	24.093,48	289.121,85	
Caja Rural Granada	PLAN PROVEEDORES 2012	23/05/2012	6/7	122.934,44	-	9.456,50	113.477,94	
Banesto	PLAN PROVEEDORES 2012	23/05/2012	6/7	158.856,39	-	12.219,72	146.636,67	
Bankia	INVERSIONES 2005	05/10/2005	2/9	481.769,11	-	80.294,88	401.474,23	
Bankia	INVERSIONES 2005	29/12/2005	2/9	321.931,00	-	53.655,20	268.275,80	
<b>Total</b>				<b>11.540.040,64</b>	<b>-</b>	<b>959.822,44</b>	<b>10.580.218,20</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento

Cuadro nº 20

Las amortizaciones practicadas coinciden con las obligaciones reconocidas del capítulo 9 "Pasivos financieros."

Con fecha 6 de abril del 2017 el pleno de la entidad acuerda en sesión ordinaria aprobar la propuesta de modificación de condiciones de 11 préstamos formalizados con el fondo ordenación y con el fondo para financiación de los pagos a proveedores de entidades locales ampliando el periodo de carencia en 3 venciendo la próxima cuota de dichos préstamos en el ejercicio 2020.

- A21.** El capital pendiente de las operaciones de crédito al cierre del ejercicio asciende a 10.580.219 €, siendo los ingresos corrientes liquidados de la entidad local 14.439.385,40 € lo que supone un nivel de endeudamiento del 73,27% según la forma de calcula establecida en el art.53 del TRLRHL. No obstante, la entidad no ha calculado al cierre del ejercicio su magnitud de ahorro neto.

### 8.5.3. Deudas con Administraciones Públicas

- A22.** El importe de las deudas mantenidas con las administraciones públicas que se presenta en el balance asciende a 52.744,50 € mientras que el importe suministrado por la corporación asciende a 1.096.523,83 € cuyo desglose se muestra a continuación:

Deudas con Administraciones Públicas		(€)
Denominación Tercero	Importe	
Tesorería General de la Seguridad Social	105.933,33	
Agencia Tributaria de Andalucía	7.562,45	
Diputación Provincial de Granada	822.550,52	
Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical	50.000,00	
Consortio Servicios Tratamientos Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada	110.477,53	
<b>Total</b>	<b>1.096.523,83</b>	
Fuente: Elaboración propia		Cuadro nº 21

La diferencia entre ambos importes anteriores (52.744,50 € y 1.096.523,80 €) obedece a que la entidad local registra parte de la deuda mantenida con administraciones públicas en las cuentas de acreedores.

- A23.** Se ha solicitado a las distintas administraciones públicas confirmación de la deuda total que mantienen con el ayuntamiento habiendo recibido respuesta de la totalidad de ellas. Excepto por le indicado en el apartado de conclusiones financieras (**§13**), se ha comprobado que la deuda estaba correctamente contabilizada con la documentación obrante en el propio ayuntamiento.
- A24.** El ayuntamiento no tiene aplazada ninguna de las deudas que mantiene con las distintas administraciones públicas.

### 8.6. Tesorería

- A25.** La situación de la tesorería, a 31 de diciembre de 2017, es la que figura a continuación:

00166258

Tesorería del Ayuntamiento a 31.12.2017						(€)
Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final	
570	Caja Operativa	11.074,51	132.404,41	137.492,66	5.986,26	
571	Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas Operativas	8.333.837,27	24.404.788,42	28.279.911,58	4.458.714,11	
574	Caja Pagos a Justificar	115.972,16	283.909,12	304.623,44	95.257,84	
575	Otras Cuentas Restringidas de Pagos	349,36	961.693,41	961.714,05	328,72	
<b>Total</b>		<b>8.461.233,30</b>	<b>25.782.795,36</b>	<b>29.683.741,73</b>	<b>4.560.286,93</b>	

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 22

- A26.** La corporación incluye en el acta de arqueo al cierre del ejercicio 58 cuentas bancarias en distintas entidades financieras no teniendo 14 de ellas saldo ni movimiento durante el ejercicio.
- A27.** El saldo de la cuenta contable de caja al inicio y final del ejercicio alcanzó 5.088,25 y 5.986,26 € respectivamente. Se registraron cobros en el ejercicio por 132.404 que corresponden en su mayor parte a los ingresos por la venta de entradas al castillo del municipio y al bono-bus municipal.

Con fecha 12 de abril de 2019, el equipo de trabajo acudió a las instalaciones de la corporación con el fin de realizar un arqueo de caja. A dicha fecha el saldo de caja era cero debido a que con la desaparición del bono-bus se ha trasladado los ingresos por las ventas de entradas a las entidades financieras, quedando únicamente la caja para los ingresos en efectivo por sanciones de la policía local hasta que se instale el correspondiente TPV en las dependencias policiales.

## 8.7. Remanente de tesorería

- A28.** El RT 2017 para gastos generales ascendió a 1.521.649,91 €. Los fondos líquidos presentados en el mismo fueron 4.451.137,47 € siendo el importe del epígrafe de tesorería del balance de situación de 4.560.286,93 €. La diferencia se corresponde con la cuantía de las cuentas contables relativas a pagos por banco y caja pendiente de justificar al cierre del ejercicio que no deben presentarse como fondos líquidos en el RT.

Remanente de tesorería		(€)		
	2016	2017	2017/2016	
<b>1. (+) Fondos líquidos</b>	<b>3.880.222,51</b>	<b>4.451.137,47</b>		<b>15%</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>9.340.713,43</b>	<b>8.783.581,07</b>		<b>-6%</b>
(+) del presupuesto corriente	1.518.955,00	1.961.370,07		29%
(+) de presupuestos cerrados	7.666.893,90	6.733.038,26		-12%
(+) de operaciones no presupuestarias	154.864,53	89.172,74		-42%
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>3.313.382,14</b>	<b>3.267.049,4</b>		<b>-1%</b>
(+) del presupuesto corriente	1.718.156,63	1.819.442,01		6%
(+) de presupuestos cerrados	831.978,30	881.807,65		6%
(+) de operaciones no presupuestarias	763.247,21	565.799,77		-26%
<b>4. (+) Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>-967.215,72</b>	<b>-909.182,79</b>		<b>-6%</b>
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	1.159.387,88	1.103.954,95		-5%
(+) pagos pendientes de aplicación definitiva	192.172,16	194.772,16		1%
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)</b>	<b>8.940.338,08</b>	<b>9.058.486,32</b>		<b>1%</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>5.794.723,89</b>	<b>4.879.890,59</b>		<b>-16%</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>3.412.381,03</b>	<b>2.656.945,82</b>		<b>-22%</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales</b>	<b>(266.766,84)</b>	<b>1.521.649,91</b>		<b>-670%</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 23

A diferencia del ejercicio precedente, la entidad local ha podido alcanzar un RT para gastos generales con signo positivo motivado por la reducción en los importes de saldos de dudoso cobro y exceso de financiación afectada. La corporación aprobó el presupuesto de 2017 con un superávit de cuantía superior al déficit generado en el RT para gastos generales del ejercicio 2016 cumpliendo una de las medidas previstas en el art. 193 del TRLRHL.

**A29.** Los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados alcanzan un importe de 6.733.038,26 € lo que supone un 77% de los derechos totales pendientes de cobro.

El detalle de los saldos de deudores por antigüedad y capítulo presupuestario se muestra a continuación:



## Deudores por antigüedad y capítulos presupuestarios

Año	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	TOTAL
1994	4.344,67	5.658,50	8.710,89					112,69	18.826,75
1995	10.289,05	1.999,36	9.009,00						21.297,41
1996	11.649,93	4.943,28	8.436,79				1.118,97		26.148,97
1997	2.251,39	799,45	26.481,01				1,50		29.533,35
1998	4.451,38	2.391,23	20.497,49	0,01			304,16		27.644,27
1999	1.249,70	7.991,82	5.156,21						14.397,73
2000	2.104,36	1.504,89	169.327,45	488,02	66,36		21.582,27		195.073,35
2001	37.444,71	256,64	46.204,88	5.300,52	1.556,93				90.763,68
2002	8.218,12	1.338,89	6.996,58						16.553,59
2003	4.124,34	2.383,43	9.583,49	87.514,79					103.606,05
2004	30.259,60	1.407,12	26.775,82	11.069,98	29.367,12	2.907,21	3.369,62		105.156,47
2005	161,26	199,82	41.349,20	7.582,57	9.222,83		1.800,00		60.315,68
2006	9.083,58	5.185,53	713.774,61	2.771,75	14.544,60		60.001,00		805.361,07
2007	6.296,43	35.214,49	48.591,38	67.892,89	30.535,89			17.268,81	205.799,89
2008	49.968,86	617,07	53.523,31	415,86	50.775,71		0,36	6.621,82	161.922,99
2009	111.493,49	2.286,42	99.751,15	64.377,95	52.704,68		16.956,00	1.600,00	349.169,69
2010	221.338,87	86,40	128.895,20	11.725,44	99.546,57		5.396,02		466.988,50
2011	211.947,80	1.769,94	272.996,15	3.076,34	91.395,37		164.665,65		745.851,25
2012	292.913,38	1.519,18	128.969,02	522,00	1.560,00		1.426,75		426.910,33
2013	305.894,90	751,06	141.994,50	2.623,30	2.193,22		14.218,75		467.675,73
2014	454.721,55	2.653,00	132.115,83	27.925,00	2.698,50		44.006,00		664.119,88
2015	602.113,28	868,34	116.294,86	41.436,82	1.165,24		39.488,40		801.366,94
2016	680.314,14	1.027,09	183.659,38	16.238,90	1.249,93		46.065,25		928.554,69
	<b>3.062.634,79</b>	<b>82.852,95</b>	<b>2.399.094,20</b>	<b>350.962,14</b>	<b>388.582,95</b>	<b>2.907,21</b>	<b>420.400,70</b>	<b>25.603,32</b>	<b>6.733.038,26</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 24

- A30.** Para determinar de la cifra de dudoso cobro el ayuntamiento sigue la regla establecida en el art. 193 bis del TRLRHL, el recalcado realizado en el transcurso de la auditoria se muestra a continuación:

## Importes anuales deudores de cerrado y dudoso cobro

	Deudores de cerrado		Dudoso Cobro
Dos ejercicios anteriores (2016 y 2015)	1.729.921,63	25%	432.480,41
Tercer ejercicio anterior (2014)	664.119,88	50%	332.059,94
Cuarto y quinto ejercicio anterior (2013 y 2012)	894.586,06	75%	670.939,55
El resto de ejercicios anteriores (2011 y anteriores)	3.444.410,69	100%	3.444.410,69
<b>Total</b>	<b>6.733.038,26</b>		<b>4.879.890,59</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 25

Por otra parte, los derechos pendientes de cobro de ejercicio 2011 y anteriores ascienden a 3.444.410,69 €, lo que supone el 51,16% del importe total de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio. Por tanto, al cierre del ejercicio 2017 el mencionado importe se encuentra totalmente provisionado, no teniendo efecto en el cálculo del remanente de tesorería. No obstante, la entidad local debería dar de baja de balance aquellos saldos que se encuentren provisionados y cuya reversión por cobro se estime improbable.

## 8.8. Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto

- A31.** El órgano de intervención concluye en diferentes informes emitidos con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto en cuanto a la aprobación y liquidación del presupuesto 2017 resultando en la liquidación un superávit de 10,82% sobre los ingresos no financieros.

Tal y como se ha comentado (**§32**) la entidad no evalúa el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto de forma consolidada.

Por último, las cuentas anuales aprobadas de la Fundación José Martín Recuerda correspondientes al ejercicio 2017 presentan un resultado positivo de 1.300,91 € habiéndose registrado como ingreso la aportación municipal por importe de 18.000 € suponiendo un 76,56% del total de los ingresos ordinarios presentados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- A32.** Para evaluar el objetivo de estabilidad presupuestaria se precisa realizar una serie de ajustes sobre el superávit o déficit no financiero para obtener la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional. Estos ajustes se encuentran recogidos en el Manual de Cálculo del Déficit en contabilidad nacional.

- A33.** El cuadro siguiente muestra los cálculos realizados de la capacidad o necesidad de financiación, según el Ayuntamiento con respecto a la liquidación del presupuesto:

Cálculos de la Capacidad/Necesidad de Financiación		(€)
Descripción	Ayuntamiento	
Ingresos no financieros (DRN Cap. 1 a 7)	14.588.890,68	
Gastos no financieros (ORN Cap. 1 a 7)	11.984.071,57	
Superávit (+) o déficit (-) no financiero de la Liquidación	2.604.819,11	
Ajustes (SEC 95)	(1.025.870,23)	
<b>Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación</b>	<b>1.578.948,88</b>	
<b>En porcentaje de ingresos no financieros</b>	<b>10,82%</b>	
Fuente: Elaboración propia		Cuadro nº 26

La entidad local incorpora dentro de los ajustes SEC el importe de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de 344.320,47 € que no coincide con el saldo final de su sistema de información contable (**§16**). Según lo dispuesto en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales solo debería ajustar la variación entre el saldo inicial y final de la cifra de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto.

- A34.** El cuadro siguiente muestra los cálculos realizados de la regla del gasto, según el ayuntamiento en la liquidación del presupuesto:

Cálculos de la Regla del Gasto		(€)
Descripción	Ayuntamiento	
Obligaciones reconocidas 2017 (Capítulos 1 a 7) - Intereses de deuda	11.845.615,05	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes aplicar a Presupuesto	344.320,47	
Gasto no financiero 2016 en términos SEC, excepto intereses de deuda	12.189.935,52	
(-) Ajustes Consolidación Presupuestaria	88.000,00	
(-) Gastos Financiados Por Administraciones	1.514.578,67	
<b>Gasto Computable liquidación presupuesto 2017</b>	<b>10.587.356,67</b>	
<b>Límite de la Regla del Gasto ejercicio 2017</b>	<b>11.189.622,02</b>	
<b>Fuente: Elaboración propia</b>	<b>Cuadro nº 27</b>	

Con fecha 30 marzo de 2012 el pleno de la corporación aprobó un plan económico-financiero por incumplir la regla del gasto y el principio de estabilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015. Del informe de intervención correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 se desprende el cumplimiento del mismo para el ejercicio fiscalizado.

## 9. ANEXOS

### 9.1. Estados Financieros

#### 9.1.1 Liquidación del presupuesto 2017

##### PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Cap.	Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto final	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Cumplimiento %	Ejecución %
1	Gastos de Personal	6.063.538,76	610.983,18	6.674.521,94	5.632.626,80	5.510.153,19	122.473,61	97,83%	84,39%
2	Gastos en Bienes Corp. Y Servicios	5.883.223,35	8.868,08	5.892.091,43	5.025.851,56	3.668.393,69	1.357.457,87	72,99%	85,30%
3	Gastos Financieros	153.084,22	-	153.084,22	138.456,52	138.148,33	308,19	99,78%	90,44%
4	Transferencias Corrientes	572.417,24	52.604,31	625.021,55	511.510,41	467.539,67	43.970,74	91,40%	81,84%
6	Inversiones Reales	639.506,19	2.859.392,09	3.498.898,28	672.878,75	380.394,68	292.484,07	56,53%	19,23%
7	Transferencias de Capital	131.867,95	311.179,61	443.047,56	2.747,53	-	2.747,53	0,00%	0,62%
8	Activos Financieros	12.000,00	-	12.000,00	12.000,00	12.000,00	-	100,00%	100,00%
9	Pasivos Financieros	959.822,42	-	959.822,42	959.822,42	959.822,42	-	100,00%	100,00%
		<b>14.415.460,13</b>	<b>3.843.027,27</b>	<b>18.258.487,40</b>	<b>12.955.899,99</b>	<b>11.136.451,98</b>	<b>1.819.442,01</b>	<b>85,96%</b>	<b>70,96%</b>

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

Cap.	Concepto	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones finales	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Meta	Derechos Pendientes de Cobro	Recaudación %	Ejecución %
1	Impuestos Directos	6.740.000,00	-	6.740.000,00	7.290.318,61	6.213.265,31	1.077.053,30	85,23%	108,16%
2	Impuestos Indirectos	657.203,05	-	657.203,05	142.480,76	100.024,06	42.456,70	70,20%	21,68%
3	Tasas y Otros Ingresos	3.091.595,12	-	3.091.595,12	2.309.859,24	1.775.434,00	534.425,24	76,86%	74,71%
4	Transferencias Corrientes	4.098.370,62	368.997,66	4.467.368,28	4.309.894,87	4.082.767,05	227.127,82	94,73%	96,48%
5	Ingresos Patrimoniales	387.977,27	-	387.977,27	386.831,92	381.926,66	4.905,26	98,73%	99,70%
7	Transferencias de Capital	-	153.516,75	153.516,75	149.505,28	74.103,53	75.401,75	49,57%	97,39%
8	Activos Financieros	11.000,00	3.320.512,86	3.331.512,86	11.374,76	11.374,76	-	100,00%	0,34%
		<b>14.986.146,06</b>	<b>3.843.027,27</b>	<b>18.829.173,33</b>	<b>14.600.265,44</b>	<b>12.638.895,37</b>	<b>1.961.370,07</b>	<b>86,57%</b>	<b>77,54%</b>

## 9.1.2 Balance de Situación

Balance	2017	2016
<b>Activo no corriente</b>	<b>35.510.956,52</b>	<b>34.862.870,88</b>
I) Inmovilizado intangible	617.965,67	617.965,67
II) Inmovilizado material	34.226.448,18	33.578.987,78
IV) Patrimonio público del suelo	687.457,19	687.457,19
V) Inversiones financieras a largo plazo en EEGAA	(19.752,55)	(19.752,55)
VI) Inversiones financieras a largo plazo	(1.161,97)	(1.787,21)
<b>Activo corriente</b>	<b>8.871.783,78</b>	<b>7.853.044,80</b>
III) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.061.257,45	3.701.833,50
IV) Inversiones financieras a corto plazo en EEGAA	197.983,46	197.983,46
V) Inversiones financieras a corto plazo	52.255,94	52.281,47
VII) Efectivos y otros activos líquidos equivalentes	4.560.286,93	3.900.946,37
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>44.382.740,30</b>	<b>42.715.915,68</b>
<b>Patrimonio neto</b>	<b>28.739.106,99</b>	<b>26.087.556,90</b>
I) Patrimonio	24.443.168,36	22.172.093,68
II) Patrimonio generado	4.295.938,63	3.915.463,22
<b>Pasivo no corriente</b>	<b>10.530.994,64</b>	<b>9.920.698,54</b>
II) Deuda a largo plazo	10.530.994,64	9.920.698,54
<b>Pasivo corriente</b>	<b>5.112.638,67</b>	<b>6.707.660,24</b>
II) Deuda a corto plazo	943.003,85	2.866.891,70
IV) Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	4.169.634,82	3.840.768,54
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>44.382.740,30</b>	<b>42.715.915,68</b>

## 9.1.3 Remanente de tesorería

Componentes	Importes año	Importes año anterior
<b>1. (+) Fondos líquidos</b>	<b>4.451.137,47</b>	<b>3.880.222,51</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>8.783.581,07</b>	<b>9.340.713,43</b>
- (+) del presupuesto corriente	1.961.370,07	1.518.955,00
- (+) de presupuestos cerrados	6.733.038,26	7.666.893,90
- (+) de operaciones no presupuestarias	89.172,74	154.864,53
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>3.267.049,43</b>	<b>3.313.382,14</b>
- (+) del presupuesto corriente	1.819.442,01	1.718.156,63
- (+) de presupuestos cerrados	881.807,65	831.978,30
- (+) de operaciones no presupuestarias	565.799,77	763.247,21
<b>4. Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>-909.182,79</b>	<b>-967.215,72</b>
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.103.954,95	1.159.387,88
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	194.772,16	192.172,16
<b>I. Remanente de tesorería total (1 +2-3+4)</b>	<b>9.058.486,32</b>	<b>8.940.338,08</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>4.879.890,59</b>	<b>5.794.723,89</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>2.656.945,82</b>	<b>3.412.381,03</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I -II- III)</b>	<b>1.521.649,91</b>	<b>-266.766,84</b>

## 9.1.4 Cuenta de resultado económico-patrimonial

Cuenta de resultados económico patrimonial	2017	2016
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	9.356.684,24	8.066.388,60
2. Transferencias y subvenciones recibidas	4.505.425,76	4.487.187,35
3. Ventas y prestaciones de servicios	107.419,35	70.950,95
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	518.485,43	517.515,68
<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>14.488.014,78</b>	<b>13.142.042,58</b>
8. Gastos de personal	(5.633.085,66)	(5.424.552,71)
9. Transferencias y subvenciones concedidas	(452.351,99)	(515.754,06)
11. Otros gastos de gestión ordinaria	(5.199.414,14)	(4.558.793,36)
12. Amortización del inmovilizado	-	-
<b>B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>(11.284.851,79)</b>	<b>(10.499.100,13)</b>
<b>I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria</b>	<b>3.203.162,99</b>	<b>2.642.942,45</b>
14. Otras partidas no ordinarias	-	(579,13)
<b>II. Resultado de las operaciones no financieras</b>	<b>3.203.162,99</b>	<b>2.642.363,32</b>
15. Ingresos financieros	146.994,65	249.516,87
16. Gastos financieros	(138.456,52)	(157.533,92)
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	877.855,40	(463.271,59)
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	28.000,00	-
<b>III. Resultado de las operaciones financieras</b>	<b>914.393,53</b>	<b>(371.288,64)</b>
<b>IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio</b>	<b>4.117.556,52</b>	<b>2.271.074,68</b>

## 9.1.5 Resultado presupuestario 2017

Nombre del Estado	DRN	ORN	Ajustes	RP
a. Operaciones corrientes	14.439.385,40	11.308.445,29		3.130.940,11
b. Otras operaciones no financieras	149.505,28	675.626,28		-526.121,00
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>14.588.890,68</b>	<b>11.894.071,57</b>		<b>2.604.819,11</b>
c. Activos Financieros	11.374,76	12.000,00		-625,24
d. Pasivos Financieros	-	959.822,42		-959.822,42
<b>2. Total operaciones financieras</b>	<b>11.374,76</b>	<b>971.822,42</b>		<b>-960.447,66</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>14.600.265,44</b>	<b>12.955.893,99</b>		<b>1.644.371,45</b>
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			-	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			375.301,94	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>-375.301,94</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>1.269.069,51</b>



## 9.1.6 Estado de Cambio en el Patrimonio Neto

	I. Patrimonio	II. Patrimonio Generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Subvenciones recibidas	Total
Patrimonio Neto al final del ejercicio 2016	22.172.093,68	3.915.463,22	-	-	26.087.556,90
Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores	-	17.720,24	-	-	17.720,24
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2017	22.172.093,68	3.933.183,46	-	-	26.105.277,14
1. Ingresos y gastos reconocidos	-	4.117.556,52	-	-	4.117.556,52
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias	-	-	-	-	-
3. Otras variaciones del patrimonio neto	2.271.074,68	(3.754.801,35)	-	-	(1.483.726,67)
<b>Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2017</b>	<b>24.443.168,36</b>	<b>4.295.938,63</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>28.739.106,99</b>

## 9.2. Marco Normativo

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales
- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se aprueba el Fondo para la financiación del pago a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- RD 861/1985, de 25 de abril, por el que se establece el régimen retributivo de los funcionarios de la administración local.

## 10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

### CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1				X			
Alegación nº 2			X				
Alegación nº 3				X			
Alegación nº 4						X	
Alegación nº 5		X					
Alegación nº 6						X	
<b>TOTALES</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>		<b>2</b>	<b>6</b>

#### ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 12. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

*En el presupuesto correspondiente el ejercicio 2018, se ha habilitado una aplicación presupuestaria específica para el reconocimiento de sentencias en firme por importe de 186.959,98 €, que han sido aplicadas a contabilidad en dicho ejercicio, no teniéndose constancia de otras eventuales sentencias pendientes de aplicación a contabilidad.*

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se señala que la entidad local ha habilitado en el presupuesto del ejercicio 2018 una aplicación presupuestaria específica de 186.959,98 euros para reconocer el importe de las sentencias en firme, sin que tenga constancia de otras eventuales sentencias que debieran aplicarse en contabilidad.

Durante el transcurso de los trabajos de campo se solicitó la relación de los procedimientos judiciales no finalizados en los que se encontraba inmerso la entidad local, su situación judicial, la repercusión económica que de ellos pudiera derivarse y si el posible impacto monetario se encontraba provisionado en los estados financieros. El posible impacto económico que debiera estar provisionado al cierre del ejercicio en los estados financieros se refleja en el cuerpo del informe con independencia de que con fecha posterior a la finalización del trabajo de campo la entidad local haya tenido conocimiento de nueva información que afecte a los citados procedimientos.

---

**ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 23. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA**

*Con fecha 26/06/2019, ha sido recibida en la Plataforma de Rendición de Cuentas la información relativa a los acuerdos contrarios a reparos del ejercicio 2017, según se puede acreditar accediendo a la referida plataforma.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se admite parcialmente. La entidad local ha rendido fuera de plazo la información relativa a los acuerdos contrarios a reparos del ejercicio 2017.

---

**ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 27. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*El Pleno Municipal, con ocasión de la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2017, aprobó la Disposición Transitoria Primera de las bases de ejecución del presupuesto en el que se designaban los sectores considerados prioritarios y las motivaciones para concluir que las contrataciones reúnen las circunstancias de urgente e inaplazable necesidad. Se estima que las contrataciones realizadas reunían las características requeridas por la indicada disposición.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En la alegación realizada se estima que las contrataciones temporales realizadas en el ejercicio 2017 reunían las características requeridas por la Disposición Transitoria Primera de las bases de ejecución del presupuesto (BEP) 2017. En esta se enumeran como sectores prioritarios los servicios públicos esenciales, la seguridad, mantenimiento de infraestructura, cultura, deporte, turismo, emergencia social y jurídicos.

De la revisión realizada no ha quedado acreditado la excepcionalidad de la normativa indicada en el párrafo 27 ni que los puestos de trabajo objeto de las contrataciones se correspondan con necesidades urgentes e inaplazables. Esta forma de actuación supone dejar sin efecto el carácter restrictivo y excepcional que deberían tener las contrataciones temporales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 y con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017.

---

**ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 30. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*Mediante resoluciones de la Alcaldía de fechas 12/07/2018 y 01/02/2019 y después de los requerimientos oportunos, han quedado justificadas y aprobadas las cuentas justificativas de los pagos a justificar pendientes a 31/12/2017.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En la alegación se afirma que los pagos a justificar citados, que se encontraban pendientes al cierre del ejercicio 2017, fueron aprobados mediante resoluciones de alcaldía de fechas 12 de julio de 2018 y 01 de febrero de 2019. En consecuencia, se confirma lo dispuesto en el informe en cuanto que los perceptores de los citados pagos no justificaron la aplicación de los fondos recibidos en el plazo marcado por la normativa que se referencia en el informe.

---

**ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 31. ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

**ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PÁRRAFOS 40, 41 Y 42. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*Se desea trasladar a esa institución el considerable esfuerzo efectuado por esta Administración en los últimos años, pues entre los años 2015 a 2018, se han aprobado 12 Cuentas Generales, las correspondientes a los ejercicios 2005 a 2016. Así mismo y con respecto a las Liquidaciones presupuestarias éstas han sido debidamente aprobadas en las siguientes fechas 2015 (30/05/2016), 2016 (15/01/2018), 2017 (03/09/2018) y 2018 (04/03/2019), adaptándose ya esta última a la normativa en vigor.*

*En cuanto a los gastos devengados en un ejercicio y contabilizados en otro, ya en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2018 se ha introducido un apartado 3 en la base 9 (Anualidad presupuestaria), que clarifica la anotación contable de los gastos devengados en un ejercicio y cuyas facturas o documentos justificativos sean recibidos en el ejercicio posterior. Todo ello al objeto de cumplir con el principio del devengo.*

*Con respecto a los saldos de dudoso cobro, a los cuales también se alude en el párrafo A29, y provisionados a efectos de cálculo del remanente de tesorería, es intención de esta Alcaldía acometer tal depuración de saldos en el más breve plazo de tiempo posible.*

*Por todo lo anterior, se quiere manifestar que es intención de este equipo de gobierno que el cumplimiento de los deberes de remisión de información y de cumplimiento de los plazos en el suministro de la misma es prioridad para dar imagen de transparencia y de una adecuada planificación presupuestaria y económica.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación toma en consideración las recomendaciones dadas en el informe.